

ORDENANZA N°: 85

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por **JUAN ALFREDO STRUMIA, D.N.I. 16.512.222, CUIL/T 20-16512222-5**, argentino, mayor de edad, divorciado, con domicilio en Jerónimo Luis de Cabrera 365 de la ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lote 1 de la manzana 82 ubicado en calle Naciones Unidas esquina Fray M. Esquiú del llamado loteo Caldara de la ciudad de Las Varillas, que mide 10 m de frente por 38,90m de fondo, lo que forma una superficie de 389,00m2, y cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C01 S01 M82 Mza. Oficial 82 P1 Lote1.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, ADHERENTE N° 208, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el mismo, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /